

REGLAMENTO INTERNO SSCC 2017

REGIMEN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 146.- Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias tienen como finalidad lograr un cambio positivo en la conducta de la alumna. Las medidas disciplinarias que se plantean en este Reglamento, quieren conseguir que las alumnas, tengan la oportunidad de revisar su proceder y comprometerse con los cambios que se requieren para una convivencia en respeto a las normas, a través de una acción reparadora.

Las circunstancias tenidas en cuenta al momento de la aplicación de una medida disciplinaria contemplarán: el comportamiento anterior a la falta, la confesión voluntaria y oportuna de la misma, los atenuantes o agravantes¹, y/o el haber actuado por culpa o intermediación de un tercero.

Toda medida disciplinaria se aplicará de acuerdo a la naturaleza de la falta, y no se seguirá necesariamente un sistema progresivo. Posteriormente a la aplicación de una medida disciplinaria habrá una acción reparadora diseñada de acuerdo a la falta cometida y la edad de la alumna. Se aplicarán procedimientos de mediación (círculos restauradores, confrontaciones dirigidas, etc.) como métodos alternativos de solución de conflictos cuando estos se gestionen antes del desenlace del conflicto mismo.

Art. 147.- Acción reparadora²

La acción reparadora será diseñada a partir de criterios psicológicos, formativos cristianos contemplados en nuestros documentos de gestión educativa, principalmente el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Global, entre otros. La alumna involucrada en esta acción deberá realizarla a la hora de la salida o en una fecha diferente y tendrá características de servicio voluntariamente aceptado de apoyo a algún Área dentro del ámbito del Colegio. Hay la posibilidad, de acuerdo a la falta, de que la acción reparadora incluya el hecho de tener que restituir, reparar, pagar cualquier bien, mueble o inmueble, que se dañe, destruya o extravíe. La acción reparadora o Plan Correctivo serán comunicados oportunamente a los padres de familia.

Art. 148.- Medidas disciplinarias

Serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la falta cometida con las medidas disciplinarias siguientes:

- a) Primera amonestación: llamada de atención verbal de la profesora o tutora, con anotación en el parte diario.
- b) Segunda Amonestación: llamada de atención escrita con Información a los Padres por parte de la Coordinación de Normas, profesor o Tutora, a través de la Agenda y/o papeleta³. Esta conversación se orienta a efectos de que la alumna corrija su conducta y que no vuelva a suceder.

¹ De mediar circunstancias atenuantes a la falta cometida, se podrá reducir la amonestación a otro modo de llamada de atención; así como, de mediar circunstancias agravantes de los hechos se podría aumentar la rigurosidad de la medida disciplinaria. En ambos casos será de consideración únicamente de la Comisión de disciplina, la denominación de circunstancias como atenuantes o agravantes.

² Acción reparadora: Son actividades internas diseñadas a partir de las características de la falta. No tienen el perfil de una medida disciplinaria sino de un “trabajo para reparar vínculos”.

³ Papeleta: documento que implica que ha habido una reiteración en una falta leve o un acto impropio de índole conductual o moral que atenta contra el derecho de otro miembro de la comunidad, maltrata la infraestructura del plantel o incumple un procedimiento registrado como norma de convivencia.

- c) Retención de la alumna a la hora de salida en día programado y comunicado con anticipación a los padres de familia, para ejecutar la acción reparadora o iniciar el Plan Formativo.
- d) Llamada de Atención Verbal de la Dirección, con citación a los Padres.
- e) Aceptación del Compromiso de Honor.
- f) Suspensión temporal del Colegio.
- g) Suspensión definitiva del Colegio.

Art. 149.- Amonestaciones

Las alumnas recibirán una llamada de atención en caso de inasistencias y tardanzas injustificadas reiterativas.

La inasistencia injustificada a una clase, hace perder el derecho a ser evaluada si en ese periodo se realizara algún examen a no ser que presente una justificación oportuna.

Las justificaciones por inasistencias deben ser presentadas dentro de los 3 días hábiles siguientes al regreso de la alumna, a la tutora del curso, en el formato entregado por el Colegio el cual estará acompañado por la documentación que sustente la inasistencia. Sólo se justificará inasistencias por motivos de salud o de viaje.

Tratándose de tardanzas, deberán ser justificadas en el mismo formato de las inasistencias. La nota final de conducta del bimestre estará condicionada en uno de sus criterios, a la cantidad de tardanzas injustificadas de la alumna al momento de ingresar al Colegio. Si estas superan el número de 4 en el bimestre, sin justificar, se restaría un solo punto al promedio de conducta.

Art. 150.- Faltas

Las Faltas que las alumnas cometan, pueden ser consideradas: **Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Muy Graves.**

Art. 151.- Faltas Leves

Se califican como **Faltas Leves** aquellas que no desestabilizan las actividades pedagógicas o formativas del resto de alumnas o docentes en el instante que se producen, que son pasajeras y no reiterativas.

Son consideradas faltas leves:

- a) Las tardanzas y/o ausencias no justificadas en número menor de cuatro.
- b) El uso incorrecto del uniforme, así como el uso de accesorios excesivos.
- c) El ingreso y la permanencia a aulas diferentes a la suya sin autorización expresa. Salir de clase sin autorización expresa del profesor.
- d) Evadir clases por una única y primera vez o no asistir a clases estando dentro del Colegio. A partir de la reincidencia de una evasión⁴ a clases o a alguna actividad interna, (talleres o clubes), esta se convertirá en falta grave.
- e) Fomentar la indisciplina constantemente, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases, actividades, formaciones, misas, etc.
- f) El copiar tareas u ocuparse de otro curso durante el dictado de clase.
- g) La no devolución o la devolución sin firma de Boletines, Informes, o Libreta de Calificación.
- h) La utilización de vocabulario grosero, ademanes o gestos vulgares intempestivos.
- i) La inasistencia injustificada a las actividades extracurriculares que programe el Colegio sean éstas deportivas culturales, cívicas, artísticas o religiosas.

⁴ Evasión a clases: no estar presente en el salón de clases o en el ambiente en el que se dicta una clase, dentro de los cinco minutos siguientes (a su inicio/ desde su inicio al sonar el timbre), sin autorización.

- j) No devolver bienes que han sido prestados por sus compañeras, profesoras o personal del mismo Colegio y/o devolverlos en mal estado.
- k) Repartir cualquier escrito no autorizado por alguna coordinación.
- l) Realizar pintas, grafitos, escribir en las paredes o pegar stickers en cualquier instalación del Colegio, ya sea en bienes muebles o inmuebles.
- m) Tomar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas por la Dirección. Recolectar dinero, vender o hacer rifas u otras actividades que implique la invitación a hacer gastos que no estén autorizados.

La reincidencia en faltas leves será considerada una falta grave. Se considerará reincidencia a partir de la tercera vez que se comente la misma o diferentes faltas leves

Art. 152.- Incumplimiento del deber

Se consideran también faltas el incumplimiento de los Deberes señalados en el Art. 144 del presente Reglamento. Se señalará la medida disciplinaria de acuerdo a su gravedad.

Art. 153.- Faltas graves

Son consideradas como faltas graves: la reincidencia de las faltas leves, todo comportamiento o actitud que interfiera en el normal desenvolvimiento de las acciones pedagógicas o formativas y que demuestre un rechazo a las normas establecidas en este Reglamento.

Art. 154.- Faltas Graves

Se consideran **como Faltas Graves** las siguientes:

- a) Difamar, levantar calumnias (en forma textual, verbal o por medios virtuales) en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro del horario escolar.
- b) Cometer fraude o el intento de hacerlo.
- c) Cometer hurto o el intento probado de hacerlo y /o la complicidad comprobada para cometer hurto. Sustraer pruebas, otros documentos de evaluación y/o registros de notas y la complicidad en cualquiera de sus modalidades.
- d) El molestar a sus compañeras con insultos, burlas o bromas pesadas o algún tipo de acoso intimidatorio en reiteradas oportunidades (bullying)
- e) Facilitar a sus compañeras, entregando y/o comunicando por medios físicos (auditivos o escritos) o virtuales, preguntas tomadas en un examen previo así como conservar el examen después de que ha finalizado la evaluación.
- f) Preparar, portar y/o usar plagios durante los procesos evaluativos estén estos en algún soporte impreso, de audio o video, o cualquier otra forma en la que pueda manifestarse esta falta. Participar en la resolución colaborativa de exámenes durante la misma evaluación.
- g) Falsificar firmas y/o sellos, así como alterar calificaciones o documentos. Arrancar, modificar o borrar las anotaciones o sellos de las profesoras en cualquier lugar que hubiesen sido colocados.
- h) Agredir, intimidar, hostigar física, gestual, gráfica o verbalmente a sus compañeras y alumnas de los Sagrados Corazones u otros Colegios en cualquier ambiente del Centro Educativo o fuera del él.
- i) Mentir en beneficio propio o grupal para lograr ventaja respecto a alguien o a un grupo de personas.
- j) Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o religiosos, a las autoridades, profesores, padres de familia y demás personal del Colegio o de otros Colegios, en actividades internas o externas a las que asistan como alumnas de los Sagrados Corazones.

- k) Violentar puertas, armarios y demás bienes del Colegio, o maletines, mochilas, carteras, etc.
- l) Cometer acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme del Colegio, aunque éstas se realicen fuera de sus instalaciones.
- m) Observar, portar, acceder a través de medios virtuales y/o mostrar a sus compañeras, material impreso y/o digital con contenidos pornográficos u obscenos o que atenten contra la moral así como participar en juegos y bromas contrapuestos a los principios religiosos o éticos sean estos con la presencia física de las personas o a través de medios digitales –virtuales.
- n) La invitación a participar o la inclusión de sus propias compañeras y/o niñas menores en juegos de roles, redes sociales por Internet, blogs o páginas web cuando se menciona en ellos contenidos impropios a la edad o la dignidad de la menor.
- o) Publicar en medios digitales masivos (páginas web, blogs, redes sociales, etc.) material recopilado en las instalaciones del Colegio cuando dicho material no concierne a la labor educativa, no ha sido autorizado o ha sufrido algún tipo de manipulación o edición digital que no muestra fielmente el material original.
- p) Emplear cualquier medio físico o virtual (páginas web, blogs, redes sociales, etc.) para publicar o comunicar material o realizar comentarios que desacredite a cualquier miembro de la comunidad educativa, principalmente a otras compañeras del Colegio.⁵
- q) Malograr, en forma premeditada, instalaciones y/o materiales del Colegio, lo que supone, además de la imposición de una medida disciplinaria, la reparación del daño. *(costos económicos involucrados) Si sólo se llegara a establecer una responsabilidad grupal, sin individualizar al o a los responsables, los costos económicos involucrados serán asumidos por el grupo*
- r) Organizar y/o participar en inasistencias masivas (50 % de la sección).
- s) No respetar la autoridad del docente o miembro de la Comunidad Educativa, desobedeciendo cualquier indicación que se le realice a la estudiante.
- t) Ser reincidente en la comisión de faltas leves.

Art. 155.- Faltas Muy Graves

Las **FALTAS MUY GRAVES** serán sancionadas con una suspensión mayor o la separación definitiva, elevándose el expediente a las autoridades educativas.

Se consideran **FALTAS MUY GRAVES**:

- a) Salir del Colegio sin previa autorización y justificación explícitas.
- b) La tenencia, tráfico, convite, intercambio y/o consumo de bebidas alcohólicas, estimulantes, drogas, cigarros o cualquier sustancia que produzcan dependencia dentro o fuera del Colegio portando el uniforme escolar, o presentarse a la Institución Educativa o a cualquier lugar al que se asista en su representación, con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias tóxico – dependientes.
- c) No respetar las normas específicas determinadas durante los viajes de estudio.
- d) Coaccionar o chantajear a alguien con la amenaza expresa de algún tipo de daño físico o verbal (difamación o chisme) a la alumna misma o a alguna persona de su entorno familiar o amical.

⁵ Frente a la comunicación de aparición en redes sociales de comentarios inadecuados entre las alumnas o padres de familia, el Colegio se reserva el derecho de intervenir en la resolución de conflictos, siendo que su participación como intermediario estará sujeta a los parámetros que indiquen las funciones inherentes del personal del área Formativa o Psicológica o a quien corresponda. La intervención del Colegio no significará la imposición de medidas disciplinarias a las alumnas que intervengan en diálogos, audios o manejo de imágenes, cuando esta actividad se haya dado fuera del horario escolar.

e) La reincidencia⁶ de faltas graves las convertirá en faltas muy graves.

Art. 156.- Citación a Padres de Familia

En caso de que la falta fuera grave o muy grave, se citará en forma oral y/o escrita inmediatamente a los padres o apoderados de la alumna que cometiera la falta indicándoles, de manera escrita, la medida disciplinaria aplicada.

Art. 157.- Nota de comportamiento

Como consecuencia de una falta grave o muy grave cometida, la alumna se verá afectada en la nota de comportamiento del bimestre en que se cometió la falta.

La nota de comportamiento se forma en base a cuatro criterios: responsabilidad, respeto, laboriosidad y honestidad. Cada profesor llega a una nota por alumna en base a los criterios señalados conformando de esta manera un 50 % de la nota final. El otro 50 % lo completa la tutora usando los mismos criterios.

El aporte que hace la familia/apoderado de la alumna a la nota de conducta consiste en asistir a las reuniones convocadas por el Colegio, caso contrario, se disminuirá dos puntos sobre el promedio de comportamiento. Estas reuniones son: la Asamblea General, entrega de la Libreta de Notas, Jornadas Espirituales, Escuela de Padres, entrevista con la tutora. La Coordinación de Normas podría, sobre la nota final de conducta, disminuir puntos por alguna infracción extracurricular como tardanzas, faltas de disciplina o eventos fuera de horario de clases.

Art. 158.- Reconsideración de medidas disciplinarias

Los padres de familia o apoderados podrán solicitar la reconsideración de la medida disciplinaria impuesta, el cual será resuelto por la Dirección del Colegio, a través de una Resolución Directoral. Esta decisión, en segunda instancia, es inimpugnable.

Art. 159.- Suspensión temporal

Las medidas disciplinarias de suspensión temporal en caso de cometer alguna falta grave o muy grave, se efectuará mediante Decreto Directoral, que será comunicado por escrito a sus padres. En estos casos los padres deberán firmar una carta de compromiso. Sin embargo, la Dirección se reserva el derecho de Decretar la separación definitiva del Colegio, de acuerdo al examen detenido de las circunstancias de cada caso.

Además, esta medida disciplinaria podrá referirse a la suspensión temporal de recreos, participación en actividades, extracurriculares, viajes, clubes, elencos y selecciones.

Art. 160.- Acción Reparadora

La acción reparadora que la alumna deberá realizar será a la hora de salida en una fecha acordada con anterioridad.

El Colegio podrá, además, recomendar o solicitar el compromiso del padre de familia o apoderado de recibir terapia u orientación personal o familiar como complemento de la acción reparadora.

Art. 161.- Acompañamiento

Durante todo este procedimiento, la Psicóloga del Nivel, la Tutora y/o la Coordinadora de Normas realizarán un acompañamiento que tienda al cambio en el comportamiento inapropiado de la alumna.

⁶ La reincidencia en faltas graves será considerada una falta muy grave. Se considerará reincidencia a partir de la segunda vez que se comente la misma o diferentes falta grave.

Art. 162.-Casos de Bullying

En los casos que el Colegio advirtiera algún tipo de acto de violencia, hostigamiento, intimidación y cualquier acto considerado de acoso entre las alumnas de la institución, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Art. 163.- Comisión

La Comisión de Convivencia y Mediación estará formada por la Dirección Formativa, Coordinación de Normas de Convivencia, la (s) Tutora (s) de la sección o año de estudios correspondiente a la o las alumnas involucradas en una falta. Esta comisión será considerada como la Primera Instancia en la aplicación de la medida disciplinaria.

Art. 164.- En cuanto al uso de aparatos electrónicos

Se puede traer celular o medios similares de comunicación al Colegio siempre y cuando estos se encuentren apagados en todo momento, inclusive durante los recreos y actividades extracurriculares. Estos sólo pueden ser activados en el Patio exterior, a la hora de la salida.

Recordar que es deber de la alumna no ingresar al Colegio medios audiovisuales analógicos ni digitales ni otros tipos de artefactos electrónicos que perturben las actividades académicas a menos que un docente lo solicite para trabajo pedagógico y sea usado cuando corresponda (con autorización expresa, no implícita de un docente). Las alumnas que incurrieran en este hecho, se les retirará el aparato y/o chip y será entregado sólo a sus padres/apoderados o a ellas mismas después de un tiempo que la Coordinación de Normas considere conveniente pero que no será menor a un mes.

Todo aparato tecnológico (laptop, cámara fotográfica, celular, tablet, mp3, o similares) será responsabilidad de la alumna en cuanto a su uso, traslado conservación y cuidados. El Colegio no asumirá económicamente ninguna pérdida al respecto pero si colaborará en la medida de lo posible en su búsqueda en caso de que el aparato se extraviara.

Art. 165.- Cámaras de seguridad

La implementación y uso de las cámaras de seguridad al interior del Colegio tiene como objetivo velar por la seguridad de las estudiantes y del personal. Se podrá emplear los registros de las cámaras de seguridad para la verificación de actos de indisciplina de toda índole.

Frente a la solicitud particular de revisión de cámaras de seguridad, el Colegio evalúa la aceptación de la misma teniendo en cuenta la protección de los derechos e integridad de las estudiantes.

DEL UNIFORME ESCOLAR Y LOS MATERIALES DE ESTUDIO

Art. 166.- Uniforme y materiales de estudio

Las normas respecto a los uniformes son dictadas por el Colegio y no puede hacerse modificaciones a los mismos ni elaborar ninguna prenda adicional sin previa autorización. Los útiles, materiales y cuadernos de estudio se adquieren de acuerdo al pedido que se entrega en el acto de la matrícula. Todos los materiales deben estar debidamente forrados y con el nombre de la alumna y el grado o año de estudios que cursa y la sección a la que pertenece.

El Uniforme Regular-Formal Compuesto por falda azul (desde la cintura y a la altura de la rodilla), blusa blanca manga corta o larga, saco rojo con rombos bordados en azul a la altura del bolsillo, chaleco según modelo, medias azules (sin línea roja), zapatos negros (mocasín sin plataforma).

Opcional: para el invierno pantis azules de lana alicrada.

Uniforme de Deporte:

Pantalón rojo (hasta la cintura y bota recta), casaca roja o polera azul según modelo, polo oficial deportivo del Colegio, medias blancas y zapatillas negras (no se aceptará otro color de zapatillas).

Alumnas de Inicial de 3, 4 y 5 años y Primero, Segundo y Tercero de Primaria: Sólo utilizarán el uniforme de deportes y mandil de cuadrillé rojo.

Alumnas de Cuarto y Quinto de Primaria: Utilizarán el Uniforme Regular, el uniforme de deporte y mandil de cuadrillé rojo.

Alumnas de Sexto de Primaria a Quinto de Secundaria: Utilizarán Uniforme Regular, y el uniforme de deporte; no usarán mandil.

Las alumnas de la Promoción podrán usar la casaca de la promoción, sólo con el uniforme formal. Esta prenda distintiva podrá ser usada sólo por las integrantes de 5to de Secundaria durante su último año de estudios.

El uso del gorro de ala amplia o sombrero, es OBLIGATORIO para todos los niveles.

Art. 167.- Nivel inicial y primaria

Las alumnas de Inicial y Primaria (1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to grados) deben usar mandil según modelo y color que se señale.

Art. 168.- Deportes

Para las actividades de Educación Física y Deportes, el uniforme es como sigue:

Pantalón rojo (hasta la cintura y bota recta), casaca roja según modelo, polo oficial deportivo del Colegio, medias blancas y zapatillas negras (no se aceptará otro color de zapatillas).

Art. 169.- Nombre de la alumna

Todas las prendas del uniforme sea éste regular o deportivo, deben estar marcadas con el nombre de la alumna.

Art. 170.- Textos Escolares.

La selección de los textos escolares se llevará a cabo conforme a lo establecido en el D.S. 015-2012-ED. La Dirección y la Dirección Académica será la responsable de elaborar el procedimiento correspondiente así como los informes técnicos pedagógicos que sean necesarios.

DE LOS VIAJES DE ESTUDIO

Art. 171.- Viajes de estudios

El Colegio organizará Visitas y Viajes de estudio culturales, con finalidad formativa y académica, que tienen como objetivo el mejor conocimiento de la realidad peruana y la cultura nacional. Se realizarán en las fechas programadas por la Dirección del Colegio, tendrán carácter de voluntario para las alumnas, asumiendo el Colegio su organización y conducción. Para participar de dichos viajes de estudios las alumnas deben tener un buen rendimiento académico y comportamiento acorde al perfil de la alumna de los Sagrados Corazones.

Art. 172.- Permiso

Las visitas y paseos de estudio fuera de la ciudad de Arequipa, requieren de un permiso notarial de los Padres de Familia, quienes de esta manera lo autorizarán y también lo financiarán, por tanto su carácter es totalmente voluntario.

Art. 173.- Normas

Todos los viajes que organice el Colegio, incluyendo el Programa de Intercambio están sujetos a un Plan con normas específicas dictadas por la Dirección para cada viaje. Su organización recae en la Coordinadora de Idiomas (Intercambio con Francia u otro país), Coord. de Actividades y Profesora Tutora del año o grado de estudios, quien deberá también exigir a las alumnas un trabajo como resultado de las experiencias vividas.

Art. 174.- Viaje de Promoción

El Viaje cultural de la promoción lo organiza el Colegio en coordinación con los padres de familia, no responsabilizándose en caso de que este no sea autorizado por el Colegio.

Art. 175.- Viajes culturales

Los Viajes Culturales que realicen las alumnas como una forma de contribuir a su Formación Integral, son organizados por la Dirección del Colegio a través de su Coordinación de Actividades o de Idiomas.

Art 176.- Objetivos

Los Objetivos de estos viajes son los siguientes:

- a) Convivir y compartir con sus compañeras de clase para relacionarse mejor y fortalecer la integración, llegando a ser amigas para siempre.
- b) Conocer y valorar otras realidades geográficas, culturales y sociales distintas, diferentes a las que están acostumbradas, para ampliar sus horizontes, su cultura y sus conocimientos.
- c) Apreciar las diferentes costumbres que encuentren y hacer una comparación con las nuestras, sacando conclusiones positivas para su formación integral.
- d) Presenciar el folklore nacional y regional en los lugares de destino.
- e) Apreciar su realidad familiar, local y nacional para actuar en el futuro positivamente en beneficio de su cultura y de su Patria.
- f) Realizar a su vuelta un trabajo sobre las experiencias vividas y sobre los nuevos aspectos encontrados, aspectos que les ayudarán en el futuro a comprender mejor a los demás.

Art. 177.- Responsables y Funciones

La Coordinación de Actividades es la encargada de la organización de los Viajes Nacionales. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Son funciones de las siguientes personas:

a) Dirección de la I.E :

- Autorizar el viaje, fijando fecha, duración, lugar, itinerario y objetivos curriculares.
- Designar a las profesoras responsables que acompañarán al grupo.
- Elegir a la Profesora Coordinadora del Viaje o Salida.
- Ejecutar los trámites de autorización según lo exige la legislación peruana en vigencia.
- Contratar los servicios de una agencia de viajes cuando el caso lo requiera.

b) Coordinadora de actividades:

- Presidir la delegación de alumnas.
- Elaborar, conjuntamente con los profesores acompañantes, el plan de viaje o salida el que deberá tener objetivos y procedimientos de trabajo académico que desarrollarán las alumnas.
- Garantizar la unidad del equipo de profesoras de modo que las decisiones sean colegiadas.
- Garantizar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar el cumplimiento del plan de salida o viaje.
- Velar por el cumplimiento de los servicios acordados con la agencia de viaje.
- Decidir sobre la aplicación de medidas disciplinarias durante el viaje o salida.
- Evaluar el informe correspondiente sobre el cumplimiento de los objetivos del viaje, realizado por los profesores acompañantes; y presentar las recomendaciones a Dirección.

c) Profesoras Acompañantes:

- Elaborar el plan de viaje o salida el que deberá tener objetivos y procedimientos de trabajo académico que desarrollarán las alumnas.
- Orientar y asesorar a las alumnas en sus trabajos.
- Apoyar a la Dirección en los trámites de autorización.
- Difundir el presente reglamento a las alumnas y padres o apoderados.
- Asumir la responsabilidad de la integridad de las alumnas durante la salida o viaje.
- Hacer cumplir las normas aprobadas en este reglamento y las que directa la Dirección.
- Presentar a la Dirección un informe una vez terminado el viaje o salida.
- Demostrar conducta intachable que sea modelo para las alumnas.

d) De Los Padres De Familia:

- Asistir a las reuniones de información de los viajes o salidas de sus hijas.
- Cumplir las indicaciones dadas por el Colegio.
- Presentar los documentos solicitados por el Colegio: Autorizaciones notariales y demás documentos necesarios.

- Cumplir con el reglamento.
- Motivar en sus hijas el cumplimiento de reglamento y de los objetivos del viaje.
- Cumplir con los gastos en las fechas indicadas.
- Firmar el acta de compromiso sobre las condiciones y disposiciones del viaje.

e) De Las Alumnas:

- Cumplir con el reglamento.
- Presentar el trabajo de investigación señalado por la profesora.
- Mostrar en todo momento respeto en sus palabras y acciones a la I.E, profesoras y alumnas.
- Obedecer las indicaciones dadas por el personal del Colegio que se encuentre a su cargo.
- No deberán separarse del grupo por ningún motivo.
- No deberán llevar o traer encargos de terceras personas.
- La alumna se responsabiliza de cámaras o videocámaras, dinero u objetos de valor que lleve en el viaje o salida.
- Las alumnas deben observar puntualidad en todas las actividades del viaje.
- Respetar todos los lugares que visiten, o se alojen, sin romper o malograr ningún objeto, a los que deben cuidar y manejar con responsabilidad.
- Igualmente cuidarán y respetarán todo lo que encuentren en los cuartos de alojamiento, como toallas, espejos, y las llaves de los cuartos, de los que serán responsables.
- Respetar las normas de conducta, de lo contrario recibirán a su vuelta la medida disciplinaria correspondiente a la falta, señalada en el Reglamento Interno; si la falta fuera muy seria se optaría por la suspensión inmediata del viaje, sea en forma grupal o individual, según los casos.

f) De la Agencia de Viajes:

- Presentar el plan de viaje o salida detallando los servicios y el itinerario.
- Cumplir todo lo señalado en el plan.

Art. 178.- Época

Se establece que las épocas adecuadas para la realización de los viajes serán:

- La semana de descanso escolar del mes de octubre.
- En el caso de 4° de secundaria, entre los meses de enero y marzo.

Art. 179.- Responsable

La Coordinación de Actividades es la encargada de la organización de los Viajes Nacionales. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Art. 180.- Participación

La participación en estos Viajes Culturales es totalmente libre, sin embargo el colegio se reserva el derecho de evaluar la participación de las alumnas (casos especiales por algún motivo debidamente justificado) por lo que las alumnas deberán inscribirse de acuerdo a la decisión que tomen sus padres, quienes recibirán toda la información necesaria por parte del Colegio y agencias de viaje.

Art. 181.- Inscripción

Se dará un tiempo prudente para la inscripción del/os grupo/s definitivo/s para buscar el alojamiento más conveniente.

Los grupos de alumnas que viajan deben dividirse de acuerdo al personal responsable que las acompañen, de tal manera que se pueda lograr un buen control y cuidado.

Art. 182.- Salida

Las viajeras deben salir preferentemente del local del Colegio e igualmente retornar a él, salvo en los casos en que debe abordarse o un avión u ómnibus de itinerario donde la salida y llegada será en el Aeropuerto o Terminal local.

Art. 183.- Reuniones informativas

Las Coordinaciones que tienen a su cargo estos viajes señalarán un cronograma de reuniones de información donde se dará a los Padres de Familia y alumnas las indicaciones necesarias.

Art. 184.- Requisitos

Solo podrán viajar las alumnas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Entrega del compromiso de Viajes Culturales.
- b) Que la alumna cuente con buen comportamiento con un promedio mínimo de "A".
- c) Que la alumna tenga un buen rendimiento académico con un promedio mínimo de 13.
- d) No tener informes de conductas negativas durante viajes culturales pasados.
- e) Encontrarse al día en el pago de pensiones de enseñanza.
- f) Cumplir con los pagos establecidos por la Agencia de Viajes, en los plazos determinados.

La cantidad mínima para realizar el viaje correspondiente es de 25 alumnas, las cuales deberán cumplir todos los requisitos anteriormente mencionados, caso contrario será retirada del Viaje Cultural.

Art. 185.- Documentación requerida

Los siguientes documentos de viaje, se presentan a la Dirección del Colegio:

- a) DNI de la alumna.
- b) Permiso Notarial de los Padres, debidamente legalizado.
- c) Billetes de viaje, cancelados o aceptados a crédito por alguna Agencia. (Francia)
- d) Pasaporte al día, en el caso de viajes Internacionales (Arica, Copacabana o Francia)
- e) Seguro de Viaje (Opcional)
- f) Carnet internacional de estudiante (para los viajes al extranjero)

La alumna debe tener con ella los documentos señalados, antes y durante el Viaje; podrá llevarlos en una cartera o canguro.

Art. 186.- Del Equipaje

Debe considerarse en el Equipaje lo siguiente:

- a) Ropa adecuada a los días de viaje, al clima del lugar de destino y a las necesidades personales.
- b) En la Ropa adecuada que debe ser holgada y cómoda, debe considerarse también las zapatillas y/o zapatos, las medias adecuadas, la ropa interior suficiente para cambiarse prudentemente.

- c) Adicionalmente, llevar los anteojos, y cámaras fotográficas o filmadoras (No joyas, ni objetos de valor).
- d) Materiales para promocionar Arequipa, y el Perú si es un viaje Internacional.
- e) Bolsa de Viaje necesaria según el tiempo y necesidades personales específicas como llamadas telefónicas compras, posibles medicinas, etc. Este dinero debe estar en Moneda Nacional, en caso de viaje en el país y/o en Dólares o Euros en el caso de viajes internacionales, para evitar cambios dificultosos.
- f) Objetos de aseo personal: pasta y cepillo de dientes, jabones, shampoo, colonia, desodorantes, toallas higiénicas, peines y/o cepillos, corta uñas.
- g) Medicinas para la gripe, fiebre, dolor de cabeza, mareos, alergias y digestión.
- h) Protectores solares, repelentes

Todas las maletas o maletines que conformen el equipaje, deben estar identificadas con el nombre de la alumna y con un cordón o cinta roja (Sagrados Corazones), en el mango. Adicionalmente deben tener un candado debidamente cerrado.

Art. 187.- Prohibiciones

- a) Las alumnas no deben fumar, tomar bebidas alcohólicas, ni ningún tipo de drogas, por razones de principio y valores, pero también por especial indicación del Colegio, que lo prohíbe.
- b) No se permitirá visitas de amistades o aún parientes en los cuartos de los diferentes alojamientos. En esos casos se debe utilizar los ambientes de Recepción.
- c) Se debe evitar molestar o hacer bromas pesadas y burlas entre sus compañeras, que no quieran participar en alguna actividad común.

Art. 188.- Comidas

Las alumnas deben tratar de adecuarse a los menús y diferentes comidas que ya estén preparados y que se les ofrezca, evitando mostrar desagrado, y hacer muecas o decir palabras con calificaciones no apropiadas.

Art. 189.- Responsabilidad del personal docente

El personal docente no es responsable de los objetos de valor, dinero o joyas que lleven las alumnas por lo que deberán cuidarlos con esmero.

DEL VIAJE CULTURAL DE INTERCAMBIO A FRANCIA

Art. 190.- Intercambio a Francia

El Programa de Francés del Colegio propicia un Intercambio con Francia, el mismo que se realiza en el período vacacional de verano. Asisten las alumnas que terminan su 4to año de Secundaria. Para participar en este programa se requiere de una evaluación especial a cargo de una Comisión designada para tal efecto. Es autofinanciado por las alumnas participantes. Dicho intercambio se realiza por intermedio de la Asociación Intercultura, quien asume la responsabilidad de la realización del viaje.

Art. 191.- Responsables

La encargada de la Jefatura de Idiomas es la responsable de la organización del proceso de selección interna del viaje de intercambio a Francia.

Art. 192.- Proceso de selección

Este viaje se dirige a las alumnas de cuarto de secundaria, seleccionadas por un equipo integrado por personal directivo, docentes y departamento psicopedagógico.

Los criterios que intervienen en la selección son los siguientes:

- a) Nivel de Francés, siendo la nota mínima 14, evaluación a cargo de la profesora de francés de la alumna; además, la alumna debe contar con la acreditación de la unidad DELF A2 pues la nota sacada en este examen será también tomada en cuenta.
- b) Rendimiento académico óptimo de la alumna en los otros cursos. No se aceptará la postulación de quien tenga algún curso reprobado al finalizar el primer bimestre del año en curso. Su promedio general será tomado en cuenta para la elaboración del ranking. Se considerará únicamente las calificaciones del primer bimestre.
- c) Personalidad de la alumna, respondiendo a una evaluación realizada por el departamento Psicopedagógico en base a pruebas y entrevistas, tanto a las alumnas como a los padres de familia, fuera del horario escolar y previa programación. En esta evaluación intervendrán las tutoras y los docentes de secundaria completando una ficha de evaluación de cada alumna, con criterios de personalidad previamente establecidos.
- d) Buena conducta, evaluación realizada por la Coordinadora de Normas de Convivencia. Las alumnas deberán tener mínimo A en conducta al término del primer bimestre del año en curso. Asimismo, se tomará en cuenta las notas de conducta de III y IV bimestre del año anterior.

El proceso de evaluación se iniciará con el grupo de alumnas que presenten la ficha de inscripción dentro de los plazos establecidos.

Los criterios de evaluación serán puntuados del 1 al 20 para poder obtener un promedio objetivo por alumna que permita la elaboración de un ranking que a su vez, determinará el puesto que ocupa la alumna y si esta se encuentra bajo la condición de ACEPTADA, EN LISTA DE ESPERA o NO ACEPTADA en el proceso de selección del Viaje de Intercambio a Francia.

La Asociación Intercultura tiene a cargo el último filtro de selección de las alumnas con solicitud ACEPTADA que participarán de dicho intercambio.

Art. 193.- Asociación Intercultura

Este viaje se realiza en los meses de enero a marzo, a través de la Asociación “Intercultura”, quien brindará la información oportuna y transparente sobre todos los alcances del viaje. Tiene a su cargo lo siguiente:

- a) Presentación del Viaje.
- b) Preparación al Viaje de las alumnas viajeras a través de módulos enviados por Internet.
- c) Coordinación con las Asociaciones Cóndor, Latina e instituciones escolares para la acogida de las alumnas.
- d) Obtención de boletos aéreos internacionales.
- e) Obtención de tarjeta de asistencia al viajero Assist Card.
- f) Organización de la visita cultural de París.
- g) Reservación del hotel en París.
- h) Reservación del bus privado y boletos de TGV entre París y las ciudades de acogida.
- i) Recaudación del aporte de gastos operativos por coordinación en Francia y Perú.
- j) Despedida y acogida del grupo en Lima.
- k) Organización de otras visitas culturales.

Art. 194.- Colegios en el exterior

Las Asociaciones Cóndor y Latina, en coordinación con la asociación “Intercultura” se encargan de la ubicación de los colegios y liceos en las diferentes ciudades que acogen a las alumnas, siendo los profesores de cada institución educativa los que designan las familias para cada alumna.

Art. 195.- Apoyo económico

Las alumnas participantes del Viaje de Intercambio a Francia perderán el beneficio de apoyo económico automáticamente, esto incluirá a las hermanas alumnas de los Sagrados Corazones.

Art. 196.- Estadía en el exterior

Durante la permanencia de la alumna en las familias, estas asumen la responsabilidad de la menor.

Los profesores acompañantes contactarán regularmente a las alumnas para apoyarlas en su proceso de adaptación y transmitirán la información a los padres de familia. Intervendrán en cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

Durante su estadía en Francia, las alumnas no podrán realizar ningún viaje, ni visita, ni salida que no hayan sido programadas en el itinerario del Viaje de intercambio a Francia.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Art. 197.- Consejo Estudiantil

El Colegio de los Sagrados Corazones propicia y fomenta la participación de las alumnas en el Consejo Estudiantil, que funciona bajo la Asesoría de la Coordinación de Tutoría. Está conformado únicamente por las alumnas de buen rendimiento académico y excelente comportamiento.

Todas las actividades y acciones del Consejo Estudiantil deben contar con la consulta y aprobación de la Dirección del Colegio.

Art. 198.- Objetivos

El Consejo Estudiantil tiene los siguientes objetivos:

- a) Ejercer la representatividad del alumnado ante la Dirección y en los diferentes eventos que a juicio de ella, se requiera.
- b) Realizar actividades que favorezcan el logro de los Objetivos Institucionales.
- c) Programar y realizar actividades artísticas y/o recreativas para emplear adecuadamente el tiempo libre.
- d) Canalizar entre el alumnado inquietudes para las actividades pastorales y consecuente promoción social.
- e) Propiciar el respeto a las autoridades y reglamentos, buscando la integración necesaria.

Art. 199.- Estatuto

El Consejo Estudiantil formulará su Estatuto que debe estar en concordancia con lo normado en el presente Reglamento Interno del Colegio. Será presentado a la Dirección, quien deberá aprobarlo antes de su publicación y empleo.

Art. 200.- Elección

Las alumnas, para integrar el Consejo Estudiantil, deberán ser elegidas por sus compañeras en proceso electoral democrático, con voto universal, directo y secreto. El proceso será llevado a cabo por un Comité Electoral Estudiantil conformado para ese fin, bajo la asesoría de la Dirección Formativa.